Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3511

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍZASE** al Intendente Municipal a proceder a la venta, con intervención de la Comisión Permanente de Compras y Ventas, de los vehículos y motovehículos propiedad del dominio privado municipal que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: La venta se efectuará mediante el procedimiento de venta directa por oferta a sobre cerrado según lo dispuesto en la Ordenanza N° 3481.

ARTÍCULO 3º: Los ingresos que se generen por la venta de los vehículos y motovehículos serán imputados a la cuenta Medios de Transporte 201010103, del Cálculo de Recursos vigente.

ARTÍCULO 4º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Dese la máxima publicidad a la venta autorizada, por los medios de prensa oral y escrita.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 301/26, del 24 de abril de 2026.

FUNDAMENTACIÓN

La existencia de vehículos y motovehículos pertenecientes al dominio privado de la Municipalidad, que en algunos casos conforme su estado, no son funcionales ni utilizables, y su reparación además de costosa no garantiza su recuperación total, entre los que se encuentran:

Restos de un camión marca IVECO, dominio: LUM 184 que fuera objeto de un incendio ocurrido en el mes de octubre del año 2025, situación que imposibilita absolutamente su uso y encarece su reparación.

Que asimismo, existen en el Depósito Municipal cinco (5) motovehículos, una (1) camioneta, un (1) utilitario, una (1) pala retroexcavadora, que en razón del estado de cada uno de ellos, no ameritan la inversión para su puesta en funcionamiento por lo que es necesario gestionar la autorización para su venta.

Además, a los efectos de renovar la flota de vehículos corresponde autorizar la venta de un vehículo que se encuentra en estado de uso, modelo 2017, para la oportuna adquisición de una unidad nueva.

Es facultad del Intendente Municipal administrar los bienes municipales, atento lo dispuesto en el Artículo 64, inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal, pudiendo por ello

procederse a la venta directa de estos elementos de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del "Régimen de contrataciones" de la Ordenanza N° 3481 - Presupuesto General de Gastos y Recursos 2026, previa autorización del Concejo Deliberante.

ANEXO I

Vehículos

1) TOYOTA Hilux 4x2, cabina simple DLX, tipo pick up, modelo: 1998, Dominio: BUK610.
2) TOYOTA Corolla XEI 1.8 CVT, Sedan 4 puertas, modelo: 2017, Dominio: AB687KN.
3) FIAT Ducato 2.5 D Maxi, modelo: 1999, Dominio: CRH724.
4) Restos de camión IVECO, Modelo: 170E22, Dominio: LUM184.
5) PALA RETROEXCAVADORA Marca Liugong - Modelo JSSRF115.-

Motovehículos

1) Marca: GUERRERO, Modelo: Trip 110, Dominio: A 020 YZH
2) Marca: GUERRERO, Modelo: Trip 110, Dominio: A 131 SRC
3) Marca: GUERRERO, Modelo: Trip 110, Dominio: A 131 SRN
4) Marca: CORVEN, Modelo: Energy 110, Dominio: A 037 KMA
5) Marca: CORVEN, Modelo: Energy 110, Dominio: A 037 KMB